



CIRCULAR AMC-OFI-0001536-2026

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 13 de enero de 2026

Asunto: PUBLICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES EN SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA –SECOP II - VIGENCIA 2026.

Para: Rectores Instituciones Educativas Oficiales Del Distrito De Cartagena

Reciban un cordial y afectuoso saludo.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional, **“Artículo 2.2.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. (...)”, y de la Circular Externa Única CCE-EICP-MA-06 de fecha 27 de diciembre de 2023, Alcance 5 numeral 5.6 Publicación del Plan Anual de Adquisiciones, **nos permitimos recordarles que el próximo 31 de enero de 2026 vence el plazo para publicar el Plan Anual de Adquisiciones – vigencia 2026.** De igual manera las actualizaciones a que haya lugar también deberán registrarse en la plataforma SECOP II, como lo ordena el **Artículo 2.2.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones** del mismo Decreto el cual reza que: “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.”

Anexamos CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023.

Ante cualquier duda al respecto favor comunicarse con la oficina de Subdirección Técnica Administrativa de la Secretaría de Educación Distrital.

Por otro lado se les recuerda la obligatoriedad de publicar la contratación en SECOP II, normada principalmente por la Ley 80/93 (transparencia), y la circular 002 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, que obliga a las entidades estatales con régimen especial, a usar la plataforma para publicidad y transacciones, en un plazo de tres (3) días, garantizando la publicidad y el principio de transparencia, permitiendo a la vez la consulta ciudadana.

Atentamente,

WALDY ELÍAS SELUAN MARTELO
Director Administrativo y Financiero
Secretaría de Educación Distrital

Revisó: Revisó: María del Socorro Sarabia Zabaleta / Profesional Universitario – DAF / SED
Proyectó: Sandra del R. Núñez Herrera – Profesional Universitario DAF / SED

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

